CONTRATO Nº 34/2012 – ABIERTO PLURIANUAL

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA "AGROVETERIANRIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR" DE EMIGDIO GONZALEZ FRANCO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION POR CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – LOTE 1: "ARTICULOS DE FERRETERIA".----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada en este acto por el Señor Decano, **el Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la Empresa "AGROVETERIANRIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR" DE EMIGDIO GONZALEZ FRANCO con RUC Nº 709630-5; sito en la Avenida Mariscal Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero, de la ciudad de San Lorenzo con telefax Nº 570100, representada legalmente por el Señor Emigdio González Franco, con Cédula de Identidad Nº 709630.----------

1. OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.----------

1.1 El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION". Su financiamiento será a través de Recursos Institucionales F. F. 30.----------**

2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO se fija a partir de la fecha de la firma del presente contrato hasta el 05 de Julio de 2013.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios,
(f) El Pliego de Bases y Condiciones
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (DD.JJ. 5% DEL MONTO DEL CONTRATO).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley Nº 2051/03).-

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO", objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación del periodo fiscal 2012 por un importe mínimo de **G. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones), IVA Incluido, hasta la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones), IVA Incluido** y para el Ejercicio 2013, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación un importe de **G. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco Millones).**----------

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRODUCTOR" Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012 y 2013 hasta la suma de **G. 25.000.000.- (Guaraníes Veinte y Cinco Millones), IVA Incluido**, y su Ejecución es Plurianual.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).--------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por Contrato Abierto Plurianual para la "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción",** convocado por la FIUNA, la adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 543/2012, de fecha 27 de Junio de 2012.----------**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.----------

6.1 A los efectos de este Contrato, el importe que **LA CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de un monto mínimo de **G. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones), IVA incluido,** hasta un monto Máximo de **G. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones), IVA incluido** y para el Ejercicio 2013, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación **G. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco Millones).----------**

6.2 Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6.3 EL CONTRATO estará sujeto a **REAJUSTE DE PRECIOS**, La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:**

$$Pr = Po \times \frac{C_1}{C_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Facultad de Ingeniería - UNA, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre

los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Facultad de Ingeniería – UNA.

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03) ----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d de la Ley Nº 2051/03).----------

8.1 El plazo de entrega es de 48 horas posteriores a la entrega de la orden de compra (ANEXO III – SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1 – PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SEGÚN PBC).-

8.2 El lugar de entrega de los bienes y de la expedición de la **Orden de Compra** será el **Local de la Facultad de Ingeniería UNA.**----------

8.3 Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el PBC, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA** efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.**----------

8.4 LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la entrega de los bienes erróneos o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer los bienes solicitados en la Orden de Compra; según el plan de entrega descripta en el PBC, si no pudiere cumplir con dicho plazo, **LA CONTRATANTE**, podrá ampliar dicho plazo, previo acuerdo entre partes, hasta un máximo de 60 (sesenta) días, de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar dicha Orden, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones **(UOC)** ante **LA CONTRATADA**, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes, conjuntamente con el Área solicitante.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

AGROVETERINARIA Y FERRE... "EL PRODECTOR" ... Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Sánchez y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE,** las solicitudes de pago por escrito, adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes entregados, una copia de la Orden Compra, Certificado del Cumplimiento Tributario y copia del Certificado del Cumplimiento de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 45 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE,** los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.---

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del **Art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley la Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas"** la cual establece el porcentaje de retención del: Cero punto Cuatro por Ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por Ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por Ciento **(30%)** según Dto. Nº 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, de la Ley Nº 2051). ----------

12.1 Serán pagados por **LA CONTRATADA** a **LA CONTRATANTE** por cada semana de atraso, una indemnización igual a cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del suministro en demora, y se descontará en forma automática de la factura sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto total de las multas no sobrepasará el diez (10%) por ciento del monto total del contrato. En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive----------

13. GARANTÍAS (Art. 37, inc. h, Ley Nº 2051/03) ----------

13.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE**, será la siguiente: - ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Cinco por Ciento (5 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato.

13.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar Treinta (30) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37, inc. j, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer los bienes de acuerdo al plan de entrega descripta en el Pliego de Bases y Condiciones, queda establecido que las cantidades de los ítems adjudicados no podrán ser modificados, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 543/2012 de fecha 27 de Junio de 2012.----------

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRODUCTOR" Tel.: 570100 Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

LOTE 1						
ITEM	DESCRIPCIÓN	Agroveterinaria y Ferretería El Productor de Emigdio González				
		Marca	Proced.	Cant.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Adhesivo de dos componentes.	Poxilina	Uruguay	10	17.000	170.000
2	Adhesivo de un componente.	Poxipol	Uruguay	10	17.000	170.000
3	Arco de sierra	Profiel	Chino	2	25.000	50.000
4	Cinta aisladora grande	Millón	Japón	3	12.000	36.000
5	Lima plana	Bellota	Méjico	5	17.000	85.000
6	Lima media luna	Bellota	Méjico	5	17.500	87.500
7	Lima cuadrada	Bellota	Méjico	5	18.000	90.000
8	Lima redonda (fino)	Bellota	Méjico	5	16.000	80.000
9	Lima redonda (mediano)	Bellota	Méjico	5	17.500	87.500
10	Lima redonda (grueso)	Bellota	Méjico	5	18.000	90.000
11	Llave francesa mediana y grande	Profiel	Chino	2	95.000	190.000
12	Juego extractor de rulemanes	C C	Chino	1	69.000	69.000
13	Lijas N° 240	Norton	Brasil	100	2.000	200.000
14	Lijas N° 320	Norton	Brasil	100	2.500	250.000
15	Lijas N° 400	Norton	Brasil	100	2.800	280.000
16	Lijas N° 600	Norton	Brasil	100	3.300	330.000
17	Pulverizador tipo pera	C C	Chino	1	70.000	70.000
18	Adaptador de ½ Roscable plástico.	Amanco	Brasil	10	3.000	30.000
19	Adaptador de 1 ½ Roscable plástico.	Amanco	Brasil	10	8.500	85.000
20	Adaptador de 1 1/4 Roscable plástico.	Amanco	Brasil	10	6.500	65.000
21	Adaptador de 1 Roscable plástico.	Amanco	Brasil	10	4.900	49.000
22	Adaptador de 2 Roscable plástico.	Amanco	Brasil	10	9.000	90.000
23	Adaptador de 3/4 Roscable plástico.	Amanco	Brasil	10	3.500	35.000
24	Alambre de atar.	Gorden	Brasil	10	14.500	145.000
25	Alma doble galvanizado 1/2 plastico PVC	Tupy	Brasil	10	9.000	90.000
26	Alma doble galvanizado 3/4 Plastico PVC	Tupy	Brasil	10	11.000	110.000
27	Alma doble roscable 1/2	Amanco	Brasil	10	4.500	45.000
28	Alma doble roscable 3/4	Amanco	Brasil	10	5.500	55.000
29	Alma doble soldable 1/2	Amanco	Brasil	10	3.500	35.000
30	Alma doble soldable 3/4	Amanco	Brasil	10	4.000	40.000
31	Arandela de goma p/ pico de canilla de ½.	Ramos	Argentino	10	1.150	11.500
32	Arandela para tornillo de 6 y 8 mm.	C C	Chino	10	500	5.000
33	Azada con mango	Tramontina	Brasil	5	49.500	247.500
34	Brocha mediana	Tigre	Brasil	10	27.000	270.000
35	Balde albañil grande	Astro	Nacional	10	19.000	190.000
36	Balde albañil mediano	Astro	Nacional	10	11.000	110.000
37	Bulones de acero galvanizado.	Eiser	Brasil	10	5.500	55.000
38	Buscapolo profesional	Cocaco	Germany	10	9.900	99.000
39	Campana para llave de paso	Ramos	Argentino	10	12.000	120.000
40	Candado chico.	Papaiz	Brasil	10	26.000	260.000
41	Candado grande.	Papaiz	Brasil	10	79.900	799.000
42	Candado mediano.	Papaiz	Brasil	10	49.900	499.000
43	Canilla de ½" con pico.	Ramos	Argentino	10	39.000	390.000
44	Canilla de ¾ con pico.	Ramos	Argentino	10	69.500	695.000
45	Canilla para lavatorio	Ulix	Chino	10	38.000	380.000
46	Caño ¾ Roscable.	Titan	Nacional	10	7.900	79.000

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR
Tel.: 570100
Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero - San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE INGENIERIA DECANATO

47	Caño de ½ roscable.	Titan	Nacional	10	5.900	59.000
48	Caño de 100 para desagüe por metro	Titan	Nacional	10	6.900	69.000
49	Caño de 20 soldable por metro	Titan	Nacional	10	3.200	32.000
50	Caño de 25 soldable. Por metro	Titan	Nacional	10	4.200	42.000
51	Caño de 40 para desagüe por metro	Titan	Nacional	10	4.900	49.000
52	Caño de 50 para desagüe por metro	Titan	Nacional	10	6.500	65.000
53	Caño galvanizado de 3" x 6 mts (Liviana)	Alas	Nacional	3	485.000	1.455.000
54	Caño liso negro para agua 1 1/2 por metro	Titan	Nacional	10	6.200	62.000
55	Caño liso negro para agua 1/2 por metro	Titan	Nacional	10	2.500	25.000
56	Caño liso negro para agua 2 por metro	Titan	Nacional	10	7.200	72.000
57	Caño liso negro para agua 4/3 por metro	Titan	Nacional	10	3.400	34.000
58	Caño negro de metal de 2" pared 120 (tira de 6 metros)	Tupy	Brasil	10	199.000	1.990.000
59	Caño negro de metal de 1" pared 120 (tira de 6 metros)	Tupy	Brasil	10	135.000	1.350.000
60	Carretilla mediana Reforzada	Astro	Nacional	5	415.000	2.075.000
61	Carretilla Tipo mula con rueda sin cámara medida: 48 ancho y largo 1,50 m	Astro	Nacional	3	690.000	2.070.000
62	Cerradura con tornillos para muebles metálicos.	Papaiz	Brasil	10	39.900	399.000
63	Cerradura con tornillos para muebles de madera	Oxford	Chino	10	4.900	49.000
64	Cerradura para armario	Alianca	Brasil	10	23.500	235.000
65	Cerradura para mampara	Star For	Chino	10	62.000	620.000
66	Cerradura para Puerta	Alianca	Brasil	10	41.000	410.000
67	Cerradura para Puerta grande.	Alianca	Brasil	5	210.000	1.050.000
68	Cilindro para tambor cerraduras de mamparas	C C	Chino	10	29.000	290.000
69	Cilindro para Cerradura para puerta	Alianca	Brasil	10	26.900	269.000
70	Cinta métrica de 10 mts.	Profiel	Chino	5	27.500	137.500
71	Cinta métrica de 25 mts.	Profiel	Chino	5	58.000	290.000
72	Cinta métrica de 5 mts.	Profiel	Chino	10	13.500	135.000
73	Cinta métrica de 50 mts.	Profiel	Chino	10	67.500	675.000
74	Cinta teflón grande.	Amanco	Brasil	10	9.900	99.000
75	Cisterna	Orion	Nacional	10	37.500	375.000
76	Clavo con grampa chico (caja)	Kalop	Argentino	5	12.000	60.000
77	Clavo con grampa grande (caja)	Kalop	Argentino	5	16.000	80.000
78	Clavo con grampa mediano (caja)	Kalop	Argentino	5	14.000	70.000
79	Clavos ½".	Asunción	Nacional	10	14.900	149.000
80	Clavos 1".	Asunción	Nacional	10	14.900	149.000
81	Clavos 2" ½ reforzado.	Asunción	Nacional	10	12.000	120.000
82	Clavos 2" ½.	Asunción	Nacional	10	12.000	120.000
83	Clavos 2" reforzado.	Asunción	Nacional	10	12.000	120.000
84	Clavos 2".	Asunción	Nacional	10	12.000	120.000
85	Codo de 1" galvanizado	Tupy	Brasil	10	12.000	120.000
86	Codo de 1/2 galvanizado	Tupy	Brasil	10	8.900	89.000
87	Codo de 100 mm PVC	Amanco	Brasil	10	13.000	130.000
88	Codo de 20/50 soldable	Amanco	Brasil	10	5.500	55.000
89	Codo de 25/90 soldable	Amanco	Brasil	10	5.500	55.000
90	Codo de 3/4 galvanizado	Tupy	Brasil	10	11.000	110.000
91	Codo de 40/45 PVC	Amanco	Brasil	10	6.000	60.000
92	Codo de 40/90 PVC	Amanco	Brasil	10	6.500	65.000
93	Codo de 50/45 PVC	Amanco	Brasil	10	7.000	70.000
94	Codo de 50/90 PVC	Amanco	Brasil	10	8.000	80.000
95	Cola vinílica para carpintería, de 1 Lts.	Colamax	Nacional	10	25.000	250.000

AGROVETERINARIA Y FERRETERIA "EL PRINCIPE" S.A.
Tel.: 570100
Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero

96	Conexión cromado de ½".	Ramos	Argentino	10	14.500	145.000
97	Conexión flexible de ½".	Orion	Nacional	10	6.900	69.000
98	Corta Hierro	C C	Chino	10	13.000	130.000
99	Cuchara albañil grande	Bellota	Méjico	10	29.900	299.000
100	Cuchara albañil mediana.	Bellota	Méjico	10	27.000	270.000
101	Cuchilla chica	C C	Chino	10	8.500	85.000
102	Cuchilla grande	C C	Chino	10	11.000	110.000
103	Cuchilla mediana	C C	Chino	10	9.500	95.000
104	Destornillador cruz chico profesional.	Bellota	Méjico	5	11.000	55.000
105	Destornillador cruz grande profesional.	Bellota	Méjico	5	14.000	70.000
106	Destornillador cruz mediano profesional.	Bellota	Méjico	5	12.500	62.500
107	Destornillador plano chico profesional.	Bellota	Méjico	5	11.000	55.000
108	Destornillador plano grande profesional.	Bellota	Méjico	5	14.000	70.000
109	Destornillador plano mediano profesional.	Bellota	Méjico	5	12.500	62.500
110	Disco para pulidora p/ corte de baldosa (grande)	Norton	Brasil	10	28.500	285.000
111	Disco para pulidora p/ corte de metal (grande)	Norton	Brasil	10	25.000	250.000
112	Enchufe de goma flexible (acordeón)	Duke	Argentino	10	9.500	95.000
113	Escalera de metal 12 escalones como mínimo	SBA	Brasil	3	899.000	2.697.000
114	Escalera de metal 3 escalones	SBA	Brasil	3	196.000	588.000
115	Escalera de metal 6 escalones como mínimo	SBA	Brasil	3	300.000	900.000
116	Flotador para cisterna alta de baño	Cipla	Brasil	10	12.000	120.000
117	Flotador para cisterna baja de baño	Astra	Brasil	10	70.000	700.000
118	Guante de cuero corto	Astro	Nacional	10	14.000	140.000
119	Guante de cuero largo	Astro	Nacional	10	16.000	160.000
120	Hacha chica con mago	Tramontina	Brasil	3	45.000	135.000
121	Hacha grande con mago	Tramontina	Brasil	3	65.000	195.000
122	Hilo de Ferretería de 50 mts.	Payagua	Nacional	10	7.000	70.000
123	Hilo de nylon de 50 mts	Araty	Brasil	10	12.000	120.000
124	Hoja de sierra.	Nicholson	Brasil	10	6.500	65.000
125	Inodoro	Ferrun	Brasil	5	160.000	800.000
126	Juego de destornilladores profesionales con recubrimiento de plástico plano, para electricista (mínimo de 6 unidades).	C C	Chino	3	65.000	195.000
127	Juego de destornilladores profesionales con recubrimiento de plástico para electricista (mínimo de 6 unidades.)	C C	Chino	3	65.000	195.000
128	Juego de llave allen profesional (mínimo 10 unidades).	Tramontina	Brasil	3	65.000	195.000
129	Kit de Herramientas en Maleta de plásticos duro conteniendo 30 piezas	Profiel	Chino	3	280.000	840.000
130	Lavatorio de mano	Celite	Brasil	5	199.000	995.000
131	Lija común de papel N° 100.	Norton	Brasil	10	1.000	10.000
132	Lija común de papel n° 120.	Norton	Brasil	10	1.000	10.000
133	Lija común de papel N° 50.	Norton	Brasil	10	1.000	10.000
134	Lija común de papel N° 60.	Norton	Brasil	10	1.000	10.000
135	Lija común de papel N° 80.	Norton	Brasil	10	1.000	10.000
136	Lima de 3 canto para cerrucho	Bellota	Méjico	10	11.000	110.000
137	Llave de caño /p 2"	Best	Brasil	10	79.000	790.000
138	Llave de paso de 1/2 con campana	Ramos	Argentino	10	59.000	590.000
139	Machete chico	Conde	Aleman	10	19.900	199.000
140	Machete grande	Bellota	Méjico	10	26.000	260.000

141	Manguera de 1/2 para agua (presentación: metros)	Titan	Nacional	100	1.999	199.900
142	Manguera de 3/4 para agua (presentación: metros)	Titan	Nacional	100	3.900	390.000
143	Martillo pata de cabra chico	Tramontina	Brasil	10	17.000	170.000
144	Martillo pata de cabra grande	Tramontina	Brasil	10	29.900	299.000
145	Martillo pata de cabra mediano	Tramontina	Brasil	10	25.000	250.000
146	Martillo tipo mazo grande	C C	Chino	10	55.000	550.000
147	Martillo tipo mazo mediano	C C	Chino	10	40.000	400.000
148	Mecanismo para cisterna	Cipla	Brasil	10	29.900	299.000
149	Mecha para Metal Nº 8.	Terras	Aleman	10	5.900	59.000
150	Mecha para Hormigón Nº 10.	C C	Chino	10	4.200	42.000
151	Mecha para hormigón Nº 4.	C C	Chino	10	3.800	38.000
152	Mecha para hormigón Nº 5.	C C	Chino	10	3.800	38.000
153	Mecha para Hormigón Nº 6.	C C	Chino	10	3.900	39.000
154	Mecha para Hormigón Nº 8.	C C	Chino	10	4.900	49.000
155	Mecha para metal N° 10	Germany	Aleman	10	3.500	35.000
156	Mecha para Metal Nº 4.	Germany	Aleman	10	3.800	38.000
157	Mecha para Metal Nº 5.	Germany	Aleman	10	3.900	39.000
158	Mecha para Metal N° 6.	Germany	Aleman	10	5.000	50.000
159	Mecha para pared 45 cm.	C C	Chino	10	15.000	150.000
160	Mecha para pared 30cm x 10mm.	C C	Chino	10	18.000	180.000
161	Mingitorio	Celite	Brasil	10	270.000	2.700.000
162	Nivel de mano	Estrella	Chino	10	10.000	100.000
163	Obturador con válvula para cisterna	Cipla	Brasil	10	29.000	290.000
164	Pala de ancha	Astro	Nacional	10	69.000	690.000
165	Pala de punta	Astro	Nacional	10	73.000	730.000
166	Pala recta fina	Astro	Nacional	10	75.000	750.000
167	Pasador chico de metal de embutir para mueble.	Arena	Argentino	10	9.500	95.000
168	Pasador de metal con porta candado grande	Loht	Brasil	10	12.000	120.000
169	Pasador de metal para mueble.	Uyustool	Chino	10	7.500	75.000
170	Pasador de metal para puerta.	Loht	Brasil	10	12.000	120.000
171	Pegamento de secado rápido	La Gotita	Argentino	10	6.000	60.000
172	Picaporte para puerta con cerradura.	Soprano	Brasil	10	39.000	390.000
173	Pico para canilla de 1/2 Bronce	Ramos	Argentino	10	12.000	120.000
174	Pico para canilla de 1/2 Cromado	Ramos	Argentino	10	17.000	170.000
175	Pico para canilla de 3/4 Bronce	Ramos	Argentino	10	19.000	190.000
176	Pico para canilla de 3/4 Cromado	Ramos	Argentino	10	21.000	210.000
177	Pinza de pico loro grande	Profiel	Chino	10	45.000	450.000
178	Pinza de pico loro mediano	Profiel	Chino	10	38.000	380.000
179	Pinza de presión grande	CC	Chino	10	35.000	350.000
180	Pistola para silicona	Astro	Nacional	10	14.000	140.000
181	Plomada	Famastil	Brasil	10	21.000	210.000
182	Precinta, cintillo, zuncho	CC	Chino	10	1.500	15.000
183	Punzón grande.	Famastil	Brasil	10	31.000	310.000
184	Rastrillo grande con mango	Tramontina	Brasil	20	29.000	580.000
185	Rastrillo Chico con mango	Tramontina	Brasil	20	24.000	480.000
186	Reducción 1/2 x 3/4 roscable	Amanco	Brasil	10	5.000	50.000
187	Reduccion 1/2 Soldable	Amanco	Brasil	10	5.000	50.000
188	Reduccion 3/4 x 1" soldable	Amanco	Brasil	10	7.000	70.000
189	Reduccion 3/4 x 1" soldable	Amanco	Brasil	10	7.000	70.000
190	Remache diámetro 6 broca 6,20	Repar	Argentino	1000	700	700.000
191	Remaches medidas de 4,8 x 22 cm.	Repar	Argentino	1000	400	400.000
192	Reguero de manguera de 1/2	Famastil	Brasil	5	38.000	190.000
193	Reguero de manguera de 3/4	Famastil	Brasil	5	39.000	195.000

194	Resistencia para ducha	Lorenzetti	Brasil	5	25.000	125.000
195	Rodillo de algodon 10"	Galgo	Argentino	10	28.500	285.000
196	Rodillo de algodon 2,5"	Galgo	Argentino	10	7.000	70.000
197	Rodillo de algodon 5"	Galgo	Argentino	10	12.000	120.000
198	Rodillo de esponja 10"	Galgo	Argentino	10	24.000	240.000
199	Rodillo de esponja 2.5"	Galgo	Argentino	10	6.000	60.000
200	Rodillo de esponja 5"	Galgo	Argentino	10	8000	80.000
201	Silicona para pistola	Quilosa	Americano	10	25.000	250.000
202	Sopapa para lavatorio	Imperial	Argentino	10	12.000	120.000
203	Tapa para inodoro	Orion	Nacional	10	23.000	230.000
204	Tapón hembra 1" soldable	Amanco	Brasil	10	1.300	13.000
205	Tapón hembra 1/2 soldable	Amnaco	Brasil	10	1.000	10.000
206	Tapón hembra 3/4 soldable	Amanco	Brasil	10	1.500	15.000
207	Tapón macho 1" soldable	Amanco	Brasil	10	1.700	17.000
208	Tapón macho1/2 soldable	Amanco	Brasil	10	1.000	10.000
209	Tarraja 1/2	Meikon	Brasil	10	17.000	170.000
210	Tarraja 3/4	Meikon	Brasil	10	22.000	220.000
211	Tarugo Nº 10 de 100 unidades	Iv Plast	Brasil	10	12.000	120.000
212	Tarugo Nº 6 de 100 unidades	Iv Plast	Brasil	10	9.000	90.000
213	Tarugo Nº 8 de 100 unidades	Iv Plast	Brasil	10	11.000	110.000
214	Te de 1" galvanizado	Tupy	Brasil	10	5.000	50.000
215	Te de 1" soldable	Amanco	Brasil	10	4.000	40.000
216	Te de 1/2 galvanizado	Tupy	Brasil	10	4.500	45.000
217	Te de 100 soldable	Amanco	Brasil	10	15.000	150.000
218	Te de 20 soldable	Amanco	Brasil	10	4.000	40.000
219	Te de 25 soldable	Amanco	Brasil	10	5.000	50.000
220	Te de 3/4 galvanizado	Tupy	Brasil	10	4.500	45.000
221	Te de 40 para desagüe	Amanco	Brasil	10	6.000	60.000
222	Te de 50 para desagüe	Amanco	Brasil	10	7.000	70.000
223	Tenaza grande	Profiel	Chino	10	40.000	400.000
224	Tenaza mediana	Profiel	Chino	10	29.000	290.000
225	Tiras de Planchuela de 1" x 1/4 por 6 metro	Hierro	Nacional	10	75.000	750.000
226	Tijera corta chapa grande	CC	Chino	10	45.000	450.000
227	Tijera de jardin grande	Tramontina	Brasil	10	34.000	340.000
228	Tirafondo de 1" por unidad	CC	Chino	100	250	25.000
229	Tirafondo de 2" por unidad	CC	Chino	100	350	35.000
230	Tirafondo de 3" por unidad	CC	Chino	100	450	45.000
231	Tirafondo de 4" por unidad	CC	Chino	100	550	55.000
232	Tornillo Nº 10 de 100 unidades	CC	Chino	10	42.000	420.000
233	Tornillo Nº 6 de 100 unidades	CC	Chino	10	38.000	380.000
234	Tornillo Nº 8 de 100 unidades	CC	Chino	10	39.000	390.000
235	Tornillo para metal de 1" ½, de 100 unid.	CC	Chino	10	30.000	300.000
236	Tornillo para metal de 2", de 100 unid.	CC	Chino	10	35.000	350.000
237	Unión de 20 x 1/2 soldable	Amanco	Brasil	10	4.000	40.000
238	Unión de 20 x 3/4 soldable	Amanco	Brasil	10	4.500	45.000
239	Unión Doble de 1/2	Amanco	Brasil	10	7.000	70.000
240	Unión doble de 1/2 galvanizado	Tupy	Brasil	10	12.000	120.000
241	Unión Doble de 3/4	Amanco	Brasil	10	9.000	90.000
242	Unión doble de 3/4 galvanizado	Tupy	Brasil	10	14.000	140.000
243	Válvula de 1/2 para canilla	Ramos	Argentino	10	3.500	35.000
TOTAL MONTO OFERTADO						**59.730.400**
TOTAL MONTO CONTRATADO						**20.000.000**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también en los casos: Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado una vez recibida la Orden de Compra.----------

a. Si **LA CONTRATADA** hubiere resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
b. Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**-

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos----------

15.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma explicativa no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c) Incendios y desastres naturales. ----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03).----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de común acuerdo entre las partes.---------
Si los mismos no puede ser solucionados de común acuerdo entre las partes, ésta se someterán a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03** y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las Leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.---------

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.*----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".---

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **05 días del mes de Julio de 2012.**----------

Tel.: 570100

Sr. Emigdio González Franco
LA CONTRATADA

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
LA CONTRATANTE